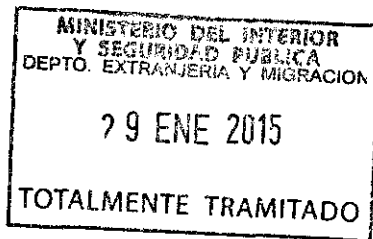


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N°Int.: 5145565



MODIFICA PLAZOS EN RESOLUCIÓN DE  
VISA DE RESIDENCIA QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 165183

SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

VISTO estos antecedentes; Y

TENIENDO PRESENTE: a) que, mediante RESOLUCIONES EXENTAS N°129819 DEL 17.10.2014 Y N°144069 DEL 11.11.2014 AMBAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó prórroga de visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a Ronald Enrique VASQUEZ PORTURAS de nacionalidad PERUANA, en la condición de DEPENDIENTE a Anderson Ari VASQUEZ PAREDES de nacionalidad PERUANA, Nicanor Enrique VASQUEZ PAREDES de nacionalidad PERUANA, hasta el 19.08.2015 la cual no se ha estampado; b) lo solicitado con fecha 02.12.2014 por los interesados; c) que, en virtud de nuevos antecedentes, ésta autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones, rectificar el tiempo de validez de la visa otorgada;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 2043 de 1981; D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- MODIFÍCASE las RESOLUCIONES EXENTAS N°129819 DEL 17.10.2014 Y N°144069 DEL 11.11.2014 AMBAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que otorga visa SUJETA A CONTRATO, a don Ronald Enrique VASQUEZ PORTURAS de nacionalidad PERUANA, don Anderson Ari VASQUEZ PAREDES de nacionalidad PERUANA, don Nicanor Enrique VASQUEZ PAREDES de nacionalidad PERUANA, en el sentido de que el plazo es por 1 año desde el momento del estampado.

2.- PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile y Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



RSD/PVS/VGL/PSS  
[717] 23/12/2014

Distribución:

- 1.- Policía de Investigaciones de Chile
- 2.- Archivo Departamento de Extranjería